

PROTOCOLO DE REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD



Embarazo Adolescente: El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deben otorgar las facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N°79 de marzo del 2004, que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

El equipo directivo, los/las docentes, los/las asistentes de la educación y los demás integrantes de la comunidad educativa deberán mostrar, en todo momento, en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El incumplimiento de lo anterior, constituye una falta a la buena convivencia escolar.

El/la estudiante con situación de embarazo, de maternidad o paternidad será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales. No estarán obligados a cumplir con el porcentaje de 85% de asistencia a clases en aquellos casos que estén debidamente justificados.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Recepción de la solicitud	1.1 Informar sobre la condición	Profesor Jefe o quien tome conocimiento	Desde que tomen conocimiento
	1.2 Registro de la situación	Psicóloga de ciclo	Desde que toma conocimiento

2. Medidas adoptadas por el Establecimiento	2.1 Medidas apoyo académicos y/o Psicológico	Coordinadoras académicas y psicóloga de ciclo	Toda vez que se requiera, como mínimo una vez a la semana
3. Medidas administrativas	3.1 Medidas administrativas	Inspectoría General y Coordinaciones académicas	10 días hábiles
3. Informar a la Comunidad Educativa	3.1 Informar a los docentes e inspectoría	Inspectora General	05 días hábiles desde la presenta certificado médico

1.1 Informar sobre la condición por parte de los estudiantes

- Los padres, apoderados o tutor deben informar la condición del estudiante al Colegio, a Profesor /a Jefe, Orientador, Psicóloga, Inspectoría General, desde que la familia tome conocimiento de la situación, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- Quien tome conocimiento deberá informar de la situación a la psicóloga de ciclo y a Inspectoría General, quienes tomarán contacto con la familia de la/el estudiante. Se ofrecerá explícitamente al/la estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de ser requerido. Se dejará constancia por escrito de la información entregada.
- Psicóloga/o de ciclo y/o inspectora general informarán a los padres, apoderados o tutores sobre deberes de los/las adultas responsables de el/la estudiante con situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.
- Inspectoría General registra aspectos importantes tales como: situación general del embarazo, fecha posible de parto, solicitar certificados médicos; o en caso de maternidad, estado y edad del bebé, controles médicos etc.

Deberes de los adultos responsables de el/la estudiante con situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente

- Mantener abiertas las vías de comunicación con los distintos estamentos de nuestra institución.
- Informar al establecimiento educacional que él o la estudiante se encuentra en esta condición.
- Firmar los compromisos y toma de conocimiento donde se señale el consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del /la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional situaciones como cambio de domicilio, o si la hija en condición de embarazo quedará bajo la responsabilidad de otra persona.
- Notificar al Establecimiento sobre situaciones de vulnerabilidad familiar, social y afectiva que pueda afectar al/la estudiante.
- Informarse acerca de los derechos y beneficios que el Ministerio de Educación pone a su disposición para que los estudiantes no abandonen el sistema escolar.
- Notificar al Colegio el cambio de domicilio de su hijo o hija en condición de embarazo.
- Notificar al Colegio si el padre o madre adolescente en condición de embarazo, pasa a responsabilidad de tutela de otra persona.

2.1 Medidas apoyo académicos y/o Psicológico

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades del caso.

- Dar apoyo psicológico al estudiante por parte de la psicóloga de ciclo, teniendo entrevistas periódicas posterior a los controles de su embarazo, del niño sano o cuando ella/él lo requiera.
- Dar todas las facilidades académicas para permanecer en el colegio.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Respetar su derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto,

- depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y el bebé.
- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: Carnet Control de salud, o médicos tratantes y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación de nuestra institución. Esta decisión recaerá en la Dirección de nuestra institución, quien tiene la facultad por Decreto de autorizar la promoción de los estudiantes que no cumplen con el porcentaje de asistencia.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatal y post natal, así como los que requiera su hijo/a.
- Permitirle adecuar el uniforme escolar a sus condiciones de embarazo o de lactancia.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas realizadas al interior o exterior del establecimiento, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones médicas.
- Permitirles asistir a clases de educación física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones médicas se indique lo contrario.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por recomendación del médico tratante.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que Coordinación de Unidad técnica pedagógica otorgue facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde sus derechos.
- Otorgarles las facilidades para el periodo de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el colegio. El horario de amamantamiento debiera ser de por lo menos una hora, sin contar los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado a Inspectoría General para elaborar el calendario de salida.
- Cuando el/la hijo/a menor de un año presente una enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico, se le darán las facilidades para su cuidado.
- Otorgarles la facilidad de ir al baño cuantas veces lo requiera (para prevenir el riesgo de infección urinaria).
- Si un estudiante de nuestro establecimiento escolar es padre, se le darán las facilidades para cumplir con su rol paterno.

3. 1 Procedimientos administrativos.

- Se firman Cartas de Toma de Conocimiento o Compromiso para que la estudiante continúe asistiendo al colegio en forma regular mientras sea posible, exceptuando las limitaciones que sean certificadas por el médico tratante.
- Inspectoría general elaborará un calendario de Asistencia donde se indicarán: Horarios de ingreso y salida, diferenciado las etapas de Embarazo, puerperio, maternidad y paternidad (teniendo siempre como respaldo el Carnet de Salud, carnet Control Niño Sano o certificados médicos
- La Coordinación académica elaborará un programa de trabajo escolar, y de procesos evaluativos (recalendarizaciones, eximiciones, etc.) de acuerdo con la información entregada por los médicos.
- Se distribuirá el Plan de Trabajo a los estamentos pertinentes (profesor jefe, profesores de asignatura, inspectoría, dirección).
- En caso de que el embarazo adolescente provoque situación de vulnerabilidad dentro del entorno social, familiar, afectivo de la estudiante, se derivará la situación a la psicóloga de ciclo y se activará el protocolo de Actuación frente a la detección de situación de Vulneración de Derechos de estudiantes para salvaguardar la integridad de la estudiante o el bebé.
- Informar a los responsables del cuidado del/la estudiante sobre los derechos y beneficios que el Ministerio de Educación pone a su disposición para la retención del /la estudiante en el sistema escolar.
- Informar de las Becas de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), que consisten en aportes económicos otorgados por la JUNAEB, en beneficio a los estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Dar a conocer el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas, madres y padres. Informar sobre las Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

3.1 Informar a los docentes y asistentes de la educación.

 Inspectoría General comunica mediante oficio a los docentes, asistentes de la educación, coordinadoras y jefe UTP. Teniendo como plazo 5 días hábiles.